

MEMORANDO

11.100.4
Bogotá,

PARA: **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**
Gerencia General (E)

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: FUNCIÓN PREVENTIVA - VIGILANCIA Y MONITOREO PLAN NACIONAL
MOSCAS DE LAS FRUTAS

Doctora Paula Andrea, reciba un cordial saludo:

En atención al cumplimiento de las funciones de la Oficina de Control Interno, establecidas por el ordenamiento jurídico a través de la ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*" y en especial los literales:

d) Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;

e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;

j) Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;

Por lo anterior y en concordancia con la Circular No. 01 del 09 de julio de 2015 "Fortalecimiento del sistema de control interno frente a su función preventiva" del Consejo Asesor del Gobierno Nacional, la Oficina de Control Interno se permite emitir la presente función preventiva, en relación con la vigilancia de las redes establecidas para el Plan Nacional de Moscas de las Frutas.

Según lo establecido por el "Instructivo para el servicio a redes de vigilancia para moscas de la fruta", VE-FITO-I-019, numeral 2 "Descripción de tareas - Mantenimiento de trampas McPhail y Mantenimiento de trampas Jackson:", tarea 5 y tarea 11, respectivamente, El servicio a las trampas debe realizarse en un periodo de 7 a 14 días, de acuerdo a lo anterior, esta Oficina a través de las auditorías en diferentes Seccionales ha evidenciado desde la vigencia 2018, que en la mayoría de ellas se presentan debilidades en el cumplimiento del servicio dentro de los periodos programados, incumpliendo lo establecido en el instructivo, así como el calendario epidemiológico programado anualmente; adicionalmente, durante la vigencia 2024 se realizó la revisión del indicador "**61.09.01.09 Servicio a redes de monitoreo para moscas de la fruta**" en el Sistema de Información Diamante, para

las vigencias 2023 y enero-agosto de la presente vigencia, constatando que aún después de los resultados de las auditorías en mención, sumado a la función preventiva enviada por la OCI a través del memorando SISAD No. 20213137163 del 30/12/2021, persiste la debilidad en la periodicidad de los servicios.

De otra parte, producto del "Informe de auditoría Instituto Colombiano Agropecuario – ICA (Vigencia Fiscal 2015)", presentado por la Contraloría General de la República, se generó el hallazgo No. 8, con Código Único de Gestión – CUG 017, el cual estableció que: En las visitas adelantadas a las Rutas (...), se observó que la entidad, en los meses de enero y febrero e inclusive marzo del año 2016, no realizó en la mayoría de las trampas ubicadas en las mencionadas rutas, el monitoreo y mantenimiento de estas, (...), y lo contenido en el indicador **61.09.01.09**, durante 2023 para las seccionales Antioquia, Caldas, Cesar, La Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, San Andrés y Providencia, Sucre, Tolima, Valle del Cauca y Vichada, así como para los primeros 8 meses de 2024, en las seccionales Antioquia, Caldas, Cesar, Magdalena, Risaralda y Sucre, se presentan muy pocos o nulos servicios a la red de vigilancia al principio de cada vigencia, sumado a lo anterior, en las seccionales La Guajira, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, San Andrés y Providencia, Tolima y Vichada, no se encuentra información alguna de los servicios realizados durante lo corrido del presente año, lo cual no permite verificar si se sigue presentando la problemática de forma recurrente o si se subsanó la causa que la originó.

Lo mencionado con anterioridad evidencia que la debilidad detectada por la Contraloría General de la República se sigue presentando aún 9 años después de la auditoría, lo cual permite identificar que las acciones de mejoramiento planteadas por las diferentes Gerencias Seccionales y por las Oficinas Nacionales, no han sido eficaces.

Con relación al mencionado hallazgo, al encontrarse sus acciones en estado cumplido, la Oficina de Control Interno en atención de la Circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República, debe certificar la efectividad de las mismas, indicando que no solo corrigieron las deficiencias identificadas por el órgano de control, sino que de manera preventiva han evitado que la causa que generó el hallazgo se vuelva a configurar, **lo cual no será posible teniendo en cuenta los motivos expuestos, hasta tanto la debilidad detectada durante las diferentes auditorías y seguimientos, sea subsanada, evitando la posibilidad de ser reportado a la Contraloría General de la República en futuros seguimientos.**

El incumplimiento de la vigilancia y servicio para las redes establecidas en el Plan Nacional de Moscas de las Frutas – PNMF durante los primeros meses del año, no permite determinar completamente la presencia de las especies objeto de las medidas de prevención y monitoreo, afectando, por lo tanto, la eficiencia del sistema de seguimiento, mantenimiento y control del PNMF en términos de calidad, oportunidad y cobertura, más aún, al tener en cuenta el movimiento de frutos que se produce durante finales del mes de diciembre y los primeros días de enero, con motivo de los días feriados.

Con el fin de tomar las medidas de control pertinentes y acordes al cumplimiento de la normatividad vigente, esta Oficina recomienda:

1. Establecer y remitir antes del último mes del año, las directrices de vigilancia para las primeras semanas del calendario epidemiológico de la siguiente vigencia, con el fin de que tomen las medidas pertinentes y se realice la vigilancia en todas las redes establecidas para el PNMF durante los primeros meses del año.
2. Se recomienda que, durante los primeros meses del año, cuando la contratación de los profesionales responsables de la vigilancia no ha sido realizada, se requiera el apoyo del servicio a los funcionarios de planta, con el fin de que para el año 2025 y las siguientes vigencias no se llegue a incurrir en las debilidades detectadas.
3. Si el personal de planta y/o los contratistas durante los primeros meses del año no son suficientes para cubrir el total de redes establecidas para el Programa Nacional de Moscas de las Frutas, se recomienda considerar la posibilidad de priorizar y documentar instrucciones para las redes con mayor impacto o en las cuales se identifica el mayor movimiento de material vegetal.
4. Se recomienda realizar capacitaciones y/o socializaciones con los funcionarios y contratistas, con el fin de cumplir los tiempos establecidos dentro del instructivo, así como resaltar la importancia de la vigilancia y servicio a redes del PNMF desde el inicio de la primera semana del calendario epidemiológico, hasta la última.
5. Se recomienda establecer un punto de control periódico, en el cual revise que los datos de la vigilancia realizada durante cada vigencia, este cargada a tiempo y en su totalidad dentro del Sistema de Información Diamante, evitando lo evidenciado en el indicador "61.09.01.09", donde algunas seccionales no cuentan con información del año 2024.

En cuanto al desarrollo de las funciones que le corresponde adelantar a la Oficina de Control Interno, agradecemos informarnos sobre las acciones y/o correctivos que se implementen, con el fin de adelantar el seguimiento correspondiente y mantener informada a la Gerencia General sobre el avance de estas.

Finalmente, se informa que, al ser un tema recurrente identificado por esta oficina, se correrá traslado de la situación al Grupo de Instrucción Disciplinaria para que tome las medidas que considere pertinentes.

Atentamente,

JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ

Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Ronald Simbaqueba